

**ACUERDO No. 012**  
 ( **07 JUL 2020** )

**POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2020**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA  
 en uso de sus facultades legales, constitucionales y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que según el Artículo 87 del Acuerdo 053 de diciembre 09 de 2.009, el Gobierno Municipal, presentará al Concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto General del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
- 2) Que la Oficina de Contratación del municipio, allegó acta parcial de pago del Contrato de obra pública COP-20180002, en valor de \$103.648.724,02.
- 2.1) Que el contrato en mención corresponde a un compromiso incluido en la reserva presupuestal 2018-2019.
- 2.2) Que para proceder al pago a favor del contratista, se hace necesario adicionar tales recursos en el presupuesto de la presente vigencia, por cuanto las reservas presupuestales contenidas legalmente que no se ejecuten a 31 de diciembre del año de su constitución fenecen sin excepción.
- 2.3) Que el ARTÍCULO 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".  
 También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.  
 El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.  
 Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.  
 En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.  
 Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.
- 2.4) Que el ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. FENECIMIENTO DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.
- 2.5) Que el Tesorero Municipal certificó la disponibilidad de recursos en bancos en la suma de \$103.648.724,02, correspondiente al pago del pasivo exigible del Contrato COP-20180002 de la fuente Propósito General libre inversión del Sistema General de Participaciones.
- 2.6) Que la Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del municipio de Duitama, certificó el saldo de la reserva presupuestal correspondiente al Contrato COP-20180002.
- 3) Que en mérito de lo expuesto.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar el presupuesto de ingresos y recursos de capital del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.020; Acuerdo 027 del 05 de diciembre de 2.019; en la suma de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$103.648.724,02) MONEDA LEGAL, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**



DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	0,00	0,00	103.648.724,02	0,00	103.648.724,02
RECURSOS DE CAPITAL	0,00	0,00	103.648.724,02	0,00	103.648.724,02
Otros ingresos de capital	0,00	0,00	103.648.724,02	0,00	103.648.724,02
TOTAL INGRESOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS VIGENCIA 2020	0,00	0,00	103.648.724,02	0,00	103.648.724,02
TOTAL ADICION	0,00	0,00	103.648.724,02	0,00	103.648.724,02

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar el presupuesto para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.020; Acuerdo 027 del 05 de diciembre de 2.019 en la suma de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$103.648.724,02) MONEDA LEGAL, según el siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	0,00	0,00	103.648.724,02	0,00	103.648.724,02
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	0,00	0,00	103.648.724,02	0,00	103.648.724,02
EJE 3 - ECONÓMICO DUITAMA COMPETITIVA, EMPRENDEDORA E INNOVADORA	0,00	0,00	103.648.724,02	0,00	103.648.724,02
SECTOR 5: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	0,00	0,00	103.648.724,02	0,00	103.648.724,02
PROGRAMA: RED DE INFRAESTRUCTURA VIAL	0,00	0,00	103.648.724,02	0,00	103.648.724,02
TOTAL EGRESOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS VIGENCIA 2020	0,00	0,00	103.648.724,02	0,00	103.648.724,02
TOTAL ADICION	0,00	0,00	103.648.724,02	0,00	103.648.724,02

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de Boyacá, Oficina Jurídica del Departamento de Boyacá y a la Secretaría de Planeación Departamental.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte de la Alcaldía Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los

07 JUL 2020

SÉGUNDO PINZÓN CARDOZO  
PRESIDENTE

YULY PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO  
SECRETARIA GENERAL



## *Concejo Municipal de Duitama*

Nit. 900.922.388-3

### LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

#### CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2020”.**

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente de Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, y como ponente al Honorable Concejal: WILLIAM RENE HIGUERA MORALES, según consta en la Resolución No. 075 del 1° de julio de 2020, y aprobado en las siguientes fechas:

**PRIMER DEBATE: 2 DE JULIO DE 2020**

**SEGUNDO DEBATE: 6 DE JULIO DE 2020.**

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones extraordinarias convocadas por la Alcaldesa Municipal mediante los decretos No. 239 del 3 de junio 2020 (del 3 al 12 de junio de 2020), y ampliadas mediante Decretos 261 y 277 del 24 de junio de 2020.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

**YULY PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO**  
Secretaria General



*Duitama*  
Ciudad Cívica De Boyacá

*Alcaldía*  
*Uso Oficial*



**Continuación Acuerdo número 012 del 07 de julio de 2020, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2020".**

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el siete (07) de julio de dos mil veinte (2020) y pasa al Despacho de la señora Alcaldesa para los fines pertinentes.

**FABIOLA BECERRA CAMARGO**  
Profesional Universitario

#### **ALCALDIA MUNICIPAL**

Duitama, 07 de julio de 2020

**SANCIONADO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

**CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO**  
Alcaldesa Municipal

Carrera 15 Calle 15 Edificio Administrativo Of. 301 Duitama Tel. 7626230 Ext. 301 Fax. 7601192  
e-mail- [alcaldia@duitama-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@duitama-boyaca.gov.co)  
Código Postal 150461